

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 24
SERIE 2015-2016**

Presentado por la Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 25 de septiembre de 2015

Referido a la sesión ordinaria

RESOLUCIÓN

**PARA DESESTIMAR CON PERJUICIO LA QUERELLA
NUM. 001-2015 PRESENTADA CONTRA EL
LEGISLADOR MUNICIPAL CARLOS R. DIAZ VELEZ**

- 1 **POR CUANTO:** El 19 de junio de 2015, el Dr. Eduardo Ibarra Ortega presentó en la
2 Secretaría de la Legislatura Municipal de San Juan una querella escrita y
3 juramentada contra el Hon. Carlos Díaz Vélez, legislador municipal de San Juan
4 (Querella Núm. 001-2015).
- 5 **POR CUANTO:** La Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos de la Legislatura
6 Municipal de San Juan condujo una investigación y celebró una vista ejecutiva sobre
7 la referida querella al amparo del artículo 5.06 de las Normas de Conducta de la
8 Legislatura y el artículo 6.06 de su reglamento, contenidos en el Capítulo V y el VI,
9 respectivamente, del Código de la Legislatura Municipal de San Juan, y le concedió
10 al querellado la oportunidad de exponer su querella y presentar la evidencia necesaria
11 para demostrar sus alegaciones contra el legislador Díaz Vélez.
- 12 **POR CUANTO:** La Comisión de Gobierno, Ética y Asuntos Internos de la Legislatura
13 Municipal de San Juan, luego de escuchar el testimonio del querellante y evaluar la

1 evidencia que obra en el expediente del procedimiento celebrado, unánimemente, no
2 encontró causa probable contra el legislador municipal Díaz Vélez y le recomendó al
3 pleno de la Legislatura Municipal de San Juan que archive la querella presentada en
4 su contra, con perjuicio, debido a que no existe evidencia de que este infringiera las
5 normas que rigen la conducta de los legisladores municipales de San Juan
6 contenidas en el artículo 5.05 del Capítulo V del Código de la Legislatura Municipal o
7 cualquier otra disposición estatutaria o reglamentaria aplicable.

8 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**
9 **RICO:**

10 **Sección 1ra.:** Desestimar con perjuicio la Querella Núm. 001-2015 presentada contra
11 el legislador municipal Carlos R. Díaz Vélez por no existir causa probable para creer que haya
12 infringido el artículo 5.05 del Código de la Legislatura Municipal o cualquier otra disposición
13 estatutaria o reglamentaria aplicable referente a la conducta que debe observar un legislador
14 del Municipio Autónomo de San Juan.

15 **Sección 2da.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
16 aprobación.